

MINISTERIO DE DEFENSA

- 11557** REAL DECRETO 988/1982, de 14 de mayo, por el que se promueve al empleo de Almirante al Vicealmirante don Hermenegildo Franco y González-Llanos, nombrándole Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho.

Por existir vacante en el empleo de Almirante, en aplicación de lo dispuesto en la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y en el Real Decreto dos mil ocho/mil novecientos setenta y ocho, de treinta de junio, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de Almirante, con antigüedad del día uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, al Vicealmirante don Hermenegildo Franco y González-Llanos, nombrándole Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

- 11558** REAL DECRETO 1000/1982, de 14 de mayo, por el que se promueve al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don Juan Antonio Moreno Aznar, nombrándole Almirante Jefe del Departamento de Personal.

Por existir vacante en el empleo de Vicealmirante, en aplicación de lo dispuesto en la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y en el Real Decreto dos mil ocho/mil novecientos setenta y ocho, de treinta de junio, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de Vicealmirante, con antigüedad del día uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, al Contralmirante don Juan Antonio Moreno Aznar, nombrándole Almirante Jefe del Departamento de Personal.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

- 11559** REAL DECRETO 1001/1982, de 14 de mayo, por el que se promueve al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don Tomás Rivera Cebrián, nombrándole Jefe del Estado Mayor de la Zona Marítima del Mediterráneo.

Por existir vacante en el empleo de Contralmirante, en aplicación de lo dispuesto en la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y en el Real Decreto dos mil ocho/mil novecientos setenta y ocho, de treinta de junio, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de Contralmirante, con antigüedad del día uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, al Capitán de Navío don Tomás Rivera Cebrián, nombrándole Jefe del Estado Mayor de la Zona Marítima del Mediterráneo.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 11560** ORDEN de 10 de marzo de 1982 por la que se nombra a don Jesús Santamaría Antonio, Profesor agregado de «Química-Física (Cinética química)», de la Facultad de Química de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús Santamaría Antonio, número de Registro de Personal A42EC2010, nacido el 4 de enero de 1945, Profesor agregado de «Química-Física (Cinética química)», de la Facultad de Química de la Universidad de Sevilla, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1985, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1985, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 11561** RESOLUCION de 14 de mayo de 1982, del Tribunal de las XXVIII pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, por la que se ordena la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, turno libre y de reserva, de las mencionadas pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 4), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, turnos libre y de reserva, esta Presidencia del Gobierno ha acordado dar publicidad a las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, por dichos turnos, que se expondrán el 24 de mayo en todos los Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, en Madrid, en la Oficina de Información de la Presidencia del Gobierno (calle Zurbano, 11), Dirección General de la Función Pública (calle Ayala, 5) y en el Instituto Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares).

Los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Instituto Nacional de Administración

Pública, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las listas indicadas.

Alcalá de Henares, 14 de mayo de 1982.—El Presidente del Tribunal, Mariano Baena del Alcázar.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 11562** RESOLUCION de 28 de abril de 1982, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

En la Oficina del Registro Civil de los Juzgados de Distrito relacionados a continuación, se hallan vacantes las plazas de Médico del Registro Civil que deberán proveerse por concurso de traslado entre Médicos del Cuerpo, según orden y turno establecido en los artículos 403 y 404 del Reglamento del Registro Civil.

Madrid 27.

Getafe (Madrid).

La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Reus (Tarragona).

Portugalete (Vizcaya).
Vigo número 2.
San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
Ceuta.
Jaén.
Torrelavega (Santander).

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1982.—El Director general, Fernando Marco Baró.

Sr. Jefe del Servicio de la Nacionalidad y del Estado Civil.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11563 RESOLUCION de 29 de abril de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 68 plazas del Cuerpo Auxiliar de Seguridad.

Por existir vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Seguridad, en uso de las atribuciones transferidas y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

Esta Dirección, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la provisión en el referido Cuerpo Auxiliar de 68 plazas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 68 plazas del Cuerpo Auxiliar de Seguridad, de las que el 25 por 100 de las mismas quedan reservadas para ser cubiertas por el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto del concurso, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

Caso de no cubrirse la totalidad de las vacantes que corresponden al personal eventual, interino o contratado, éstas podrán ser adjudicadas a los opositores que no reúnan tal condición.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo Auxiliar de Seguridad, quedando sometidos a las disposiciones vigentes sobre dicho Cuerpo.

b) De orden retributivo.—Desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan con arreglo a las disposiciones en vigor.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de cuatro ejercicios eliminatorios y otro voluntario, de méritos, que se determinan en el programa a que se refiere la base 8.1 y que se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español, varón o mujer.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día siguiente al que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Deberá tenerse en cuenta, sobre la convalidación de títulos con el de Graduado Escolar, lo dispuesto en el Real Decreto 1025/1977, de 2 de mayo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, con arreglo al cuadro de exclusiones inserto en el anexo II de la presente convocatoria.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los que opten al 25 por 100 de plazas reservadas, a que se refiere la base 1.1 de la presente convocatoria, deberán hacerlo así constar en la instancia.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular instancia, por duplicado, con arreglo al modelo normalizado que se inserta en el anexo I (impreso del Colegio de Huérfanos de la Dirección de la Seguridad del Estado), aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero siguiente), expresando, en su caso, la condición de eventual, interino o contratado actualmente por esta Dirección.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán en las condiciones anteriormente citadas a la Dirección de la Seguridad del Estado y se presentarán acompañadas de tres fotografías tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Dirección en Madrid, o en las dependencias de esta Dirección de las provincias o localidades de residencia de los solicitantes, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cantidad que sólo les será devuelta si no fueran admitidos a la oposición e hicieran la reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Forma de efectuar el pago de los derechos de examen.

El importe de tales derechos podrá ser abonado en metálico en el acto de la presentación de las solicitudes, si fuera en Madrid, o bien, remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la División de Enseñanza de esta Dirección, expresándose taxativamente en el impreso del giro, en la parte del talón destinada a texto en los postales o donde proceda en los telegráficos, el nombre y los dos apellidos del opositor a quien correspondan los derechos, no debiendo consignarse en estos giros ningún otro nombre que no sea el del propio opositor, aun cuando sean impuestos por personas distintas. En la solicitud se hará constar el número y fecha del giro.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», apro-